

**ACTA CTF-16-2015**

**12/05/2015**

**ACTA CTF-16-2015**

**12 DE MAYO DE 2015**

**Folios del: 01104 – 01109**

**Punto No.1.** Apertura de la reunión, establecimiento de quórum y aprobación de la agenda.

**Punto No.2.** Lectura del Acta No.CTF-15-2015 de fecha siete (07) de mayo del año dos mil quince (2015).

**Punto No.3.** Conocimiento y consideración de la modificación al Manual Descriptivo de la Estructura Administrativa del Fideicomiso "Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES".

**Punto No.4.** Conocimiento del Oficio GDF-AD-1587-2015 de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, con respecto a la propuesta de compensación de saldos pendientes de pago entre la entidad DISAGRO y el Fideicomiso "Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES".

**Punto No.5.** Aprobación de la compra y contratación de forma directa por eventos declarados desiertos y/o fracasados de "Muestreo y Análisis de Fertilizantes para Uso Agrícola, 2015", identificado con el número de evento CD-SER-009-2015.

**FIDEICOMISO**

**“FONDO NACIONAL DE DESARROLLO, -FONADES-”**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO No. CTF-16-2015**

Lugar y fecha: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación –MAGA-, ubicado en séptima (7ª) avenida doce guión noventa (12-90) zona trece (13), edificio Monja Blanca, de la ciudad de Guatemala, siendo las catorce (14) horas con treinta (30) minutos del día doce (12) de mayo del año dos mil quince (2015).

Miembros Presentes: **MIEMBROS TITULARES:** a) Señor Fidel Augusto Ponce Wohlers, Viceministro de Seguridad Alimentaria y Nutricional –VISAN-. **MIEMBRO SUPLENTE:** a) Ingeniero Alvaro Enrique Guillén Santizo, Viceministro de Desarrollo Económico y Rural –VIDER- Así mismo, se encuentra presente, el Director Ejecutivo de FONADES y Secretario del Comité Técnico, Ingeniero Aníbal Oswaldo Ruano González. Los comparecientes se encuentran reunidos con el objeto de llevar a cabo la sesión ordinaria número dieciséis (16) del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo –FONADES-, procediéndose para el efecto de la siguiente manera: **PRIMERO: APERTURA DE LA REUNIÓN, ESTABLECIMIENTO DEL**

**QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se da inicio a la reunión del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo –FONADES-, estableciéndose que se cuenta con el quórum necesario para poder realizar la misma; los presentes someten a aprobación la agenda propuesta que contiene como **PUNTOS A TRATAR** los siguientes: **1)** Lectura del Acta del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo –FONADES- CTF guion quinceguion dos mil quince; **2)** Conocimiento y consideración de la modificación al Manual Descriptivo de la Estructura Administrativa del Fideicomiso “Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES”; **3)** Conocimiento del Oficio GDF-AD-1587-2015 de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, con respecto a la

propuesta de compensación de saldos pendientes de pago entre la entidad DISAGRO y el Fideicomiso "Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES"; 4) Aprobación de la compra y contratación de forma directa por eventos declarados desiertos y/o fracasados de "Muestreo y Análisis de Fertilizantes para Uso Agrícola, 2015", identificado con el número de evento CD-SER-009-2015. **SEGUNDO:** Los integrantes del Comité Técnico dan por aprobada la agenda en su totalidad y dan lectura al acta número CTF guion quince guion dos mil quince (CTF-15-2015) de fecha siete (07) de mayo del año dos mil quince (2015).

**TERCERO: Conocimiento y consideración de la modificación al Manual Descriptivo de la Estructura Administrativa del Fideicomiso "Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES".**

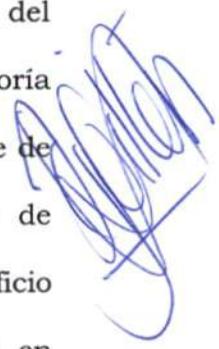
El Director Ejecutivo expone el presente tema manifestando que de acuerdo a reunión ordinaria del Comité Técnico CTF-28-2014 de fecha 22 de julio de 2014, se aprobó la modificación al Manual Descriptivo de la Estructura Administrativa del Fideicomiso "Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES"; sin embargo, la Unidad de Selección y Contratación, según oficio USC-092-05-2015 de fecha 21 de abril de 2015, considera necesario llevar a cabo una actualización al Manual Descriptivo de la Estructura Administrativa del Fideicomiso "Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES", en virtud a que se encuentra desactualizado en cuanto a las necesidades de funcionamiento; por lo que dicha Unidad realizó las modificaciones respectivas y solicita la aprobación de las mismas para poder llevar a cabo su implementación.

Por lo anterior el Director Ejecutivo solicita la autorización a las modificaciones realizadas. Los miembros del Comité Técnico luego de deliberar por unanimidad,

**RESUELVEN:** **I.** Aprobar la modificación al Manual Descriptivo de la Estructura Administrativa de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo-FONADES-conforme el documento adjunto, mismo que pasa a formar parte integral de la presente acta. **II.** Esta resolución es de efecto inmediato. **III.**

Notifíquese. **CUARTO: Conocimiento del Oficio GDF-AD-1587-2015 de El**

**Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, con respecto a la propuesta de compensación de saldos pendientes de pago entre la entidad DISAGRO y el Fideicomiso “Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES”.** El Presidente del Comité Técnico cede la palabra al Ingeniero Aníbal Oswaldo Ruano González, Director Ejecutivo de FONADES, quien manifiesta a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso “Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES”, que a requerimiento de El Fiduciario, según oficio GDF-AD-1587-2015, de fecha 20 de abril del 2015, en el cual se solicita que se conozca nuevamente el tema relativo a la compensación de saldos pendientes de pago entre la entidad DISAGRO de Guatemala, Sociedad Anónima y el Fideicomiso “Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES” relacionado al Evento de Licitación para la “Adquisición de Fertilizantes para Uso Agrícola del año 2013” identificado con el número LIC-BIE-001-2013 NOG. 2454971 y al resarcimiento pendiente de pago por prescindir del Evento de Licitación denominado “Adquisición de Fertilizantes para uso Agrícola”, identificado con el número LIC-BIE-001-2012, NOG 1956434 en el año 2012, y se amplíe y modifique el punto QUINTO del Acta Ordinaria del Comité Técnico CTF guión treinta y ocho guión dos mil catorce (CTF-38-2014), celebrada el cuatro de noviembre de dos mil catorce; manifiesta el Director Ejecutivo que realizar dicha compensación no afecta ni financiera ni presupuestariamente al Fideicomiso, en virtud que esa sería la parte compensada, y por el contrario, el propósito principal es evitar el riesgo de un cobro por la vía judicial por parte de la entidad Disagro de Guatemala, Sociedad Anónima del valor a resarcir por el Fideicomiso, así como evitar que se tenga que provisionar fondos dentro del Fideicomiso, conforme a las opiniones vertidas por la Unidad de Asesoría Jurídica de FONADES mediante Dictamen sin número de fecha 30 de octubre de 2012, el cual cuenta con el Visto Bueno número 5746-2012 de fecha 7 de diciembre de 2012 de la Procuraduría General de la Nación; asimismo, oficio 01279 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 26 de noviembre de 2012, en



el cual manifiesta que no tiene competencia para validar o emitir opinión sobre las decisiones administrativas y de ejecución del Fideicomiso, en virtud que el principio de descentralización financiera compete en exclusiva al Comité Técnico del Fideicomiso; y, estado de cuenta pendiente de pagar a la entidad DISAGRO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en virtud del Evento de Licitación LIC-BIE-001-2013, NOG. 2454971 "ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES, 2013, los miembros del Comité por unanimidad **RESUELVEN: I)** En virtud de la solicitud formulada por el Fiduciario en el sentido de conocer nuevamente el caso relacionado con la deuda pendiente con la entidad DISAGRO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, se amplía y modifica el punto QUINTO del Acta Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES" número CTF guión treinta y ocho guión dos mil catorce (CTF-38-2014) de fecha cuatro de noviembre del año dos mil catorce; y, en base a ello, autorizar la compensación de saldos pendientes de pago, por el resarcimiento del Evento de Licitación LIC-BIE-001-2012, NOG 1956434 prescindido en el año 2012 y el saldo pendiente de pago del Evento de Licitación LIC-BIE-001-2013, NOG. 2454971 para la Adquisición de Fertilizantes para Uso Agrícola, 2013, contra el valor garantizado en las Fianzas de Sosténimiento de Ofertas presentadas por la entidad Disagro de Guatemala, Sociedad Anónima en el Evento de "Adquisición de Fertilizantes para Uso Agrícola, del año 2014" identificado con el número LIC-BIE-001-2014, NOG. 3088200. **II)** Se instruye al Director Ejecutivo para que emita la certificación correspondiente y la remita de forma inmediata al Fiduciario, así como realizar las gestiones correspondientes para el pago de los saldos pendientes que resulten de la compensación. **III)** Se instruye a El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, en su calidad de Fiduciario, proceder a realizar la compensación en los términos indicados dejando como constancia del documento de compensación, el respectivo finiquito mutuo por los saldos

compensados y realizar el pago correspondiente conforme los saldos pendientes.

**IV)** La presente resolución es de efecto inmediato. **V)** Notifíquese.

**QUINTO: Aprobación de la compra y contratación de forma directa por eventos declarados desiertos y/o fracasados de “Muestreo y Análisis de Fertilizantes para Uso Agrícola, 2015”, identificado con el número de evento**

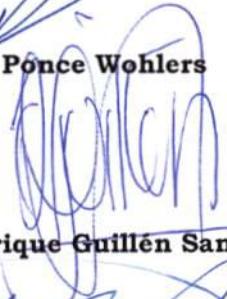
**CD-SER-009-2015.** El Director Ejecutivo informa a los miembros del Comité Técnico que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones en cumplimiento a la instrucción de Comité Técnico en acta ordinaria CTF-15-2015 de fecha 7 de mayo de 2015, en el que aprobaron llevar a cabo la contratación de “Muestreo y Análisis de Fertilizantes para Uso Agrícola, 2015”, a través de la contratación de forma Directa por eventos Declarados Desiertos y/o Fracasados, en virtud que los eventos de cotizaciones, identificados con los números COT-SER-004-2015 y COT-SER-008-2015 con números de operación en GUATECOMPRAS -NOG- 3770346 y 3929434 fueron declarados FRACASADO Y DESIERTO respectivamente, se presenta para aprobación la contratación del “Muestreo y Análisis de Fertilizantes para Uso Agrícola, 2015”, identificado con el número de evento CD-SER-009-2015, con la entidad denominada DISOLUMER, SOCIEDAD ANÓNIMA. Los miembros del Comité Técnico, luego de discutir el presente tema, por unanimidad.

**RESUELVEN:** Con fundamento en la aprobación realizada por la Dirección Ejecutiva y con base al Reglamento para la Compra y Contratación de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso “Fondo Nacional de Desarrollo, -FONADES-”: **I)** Autorizar la Compra y Contratación en Forma Directa por Eventos Declarados Desiertos y/o Fracasados para la prestación del servicio de “Muestreo y Análisis de Fertilizantes para Uso Agrícola, 2015” con la entidad mercantil DISOLUMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, por un monto de setecientos catorce mil quetzales exactos (Q.714,000.00) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). **II)** Autorizar a la Dirección Ejecutiva, para que con base al presente punto resolutivo, efectúe las operaciones presupuestarias y contables que correspondan para las contrataciones respectivas. **III)** Se instruye a El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, en su calidad de Fiduciario del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo FONADES, para que elabore y suscriba el contrato con la entidad mercantil DISOLUMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, según lo establecido en el numeral

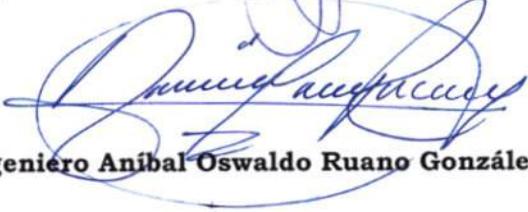
romano I del presente punto, incluyendo dentro del mismo la salvedad de la disponibilidad de los fondos dentro del Fideicomiso para realizar los pagos. **IV)** Se instruye al Director Ejecutivo para que emita la certificación correspondiente y la remita inmediatamente al Fiduciario para la elaboración del contrato. **V)** La presente resolución es de efecto inmediato. **VI)** Notifíquese. **CIERRE DE SESIÓN:** Se da por finalizada la sesión en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las quince horas (15) horas con treinta (30) minutos y previa lectura y aceptación de la misma por los miembros del Comité Técnico, firman la presente acta la cual está contenida en seis (6) / ~~siete(07)~~ hojas de papel bond membretado impresas únicamente en su lado anverso. Testado: siete (07). Omítase. Entre líneas: seis (6). Léase



**Señor Fidel Augusto Ponce Wohlers**



**Ingeniero Alvaro Enrique Guillén Santizo**



**Ingeniero Anibal Oswaldo Ruano González**

**ANEXOS**

**ACTA CTF-16-2015**

**12/05/2015**



UNIDAD DE  
SELECCION Y  
CONTRATACION

Guatemala, 21 de abril de 2015

USC-092-04-2015

Ingeniero  
Aníbal Oswaldo Ruano González  
Director Ejecutivo  
Fondo Nacional de Desarrollo –FONADES-  
Presente

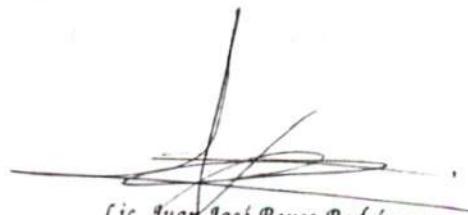
Estimado Ing. Ruano:

Reciba un cordial saludo, en espera que sus actividades se estén desarrollando de la mejor manera.

Por medio de la presente me dirijo a usted para solicitar se someta a consideración del Comité Técnico la aprobación de MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL "FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE DESARROLLO, FONADES", debido a que se encuentra desactualizado en relación a la actualidad de las necesidades de funcionamiento del Fideicomiso, de la misma manera atendiendo también la recomendación de Auditoria interna en relación a la desactualización del Manual de la Estructura Administrativa del Fondo Nacional de Desarrollo FONADES.

Sin otro particular, me suscribo de usted

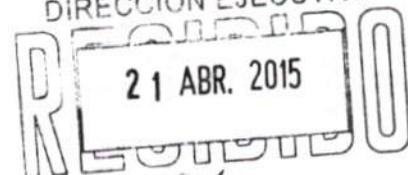
Atentamente,

  
Lic. Juan José Reyes Rodríguez  
Coordinador de Selección y  
Contratación  
FONADES

c.c. Archivo

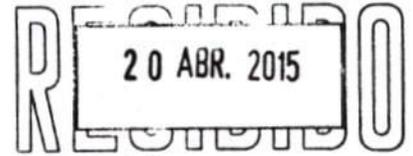


Fondo Nacional de Desarrollo - FONADES  
DIRECCIÓN EJECUTIVA



Por:  Hora: 15:20  
10-02-359-2015

**GDF-AD-1587-2015**



Dir. *JF.* Hora: 8:59 am  
JC-DE-FON-347-CA-2015

Guatemala, 20 de abril de 2015

Ingeniero Agrónomo  
Anibal Oswaldo Ruano González  
Director Ejecutivo  
Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-  
Su Despacho

Ingeniero Agrónomo Ruano:

Con un cordial saludo, nos referimos a los oficios sin número de fecha 06 de abril 2015 remitidos por la entidad Disagro de Guatemala, S.A., relacionados al monto que se le adeuda por la adquisición de fertilizantes, correspondientes a los contratos números AD-05-2013 y AD-08-2013 suscritos entre el Fideicomiso FONADES y la entidad relacionada, así como al monto que de acuerdo a publicación en el portal de Guatecompras de respuesta a inconformidad de DISAGRO, el Director Ejecutivo asumió la obligación por parte de FONADES de resarcir el monto que en el mismo se indica por haber prescindido del evento LIC-BIE-001-2012.

Referente al párrafo anterior, solicitamos se de a conocer nuevamente el caso de la entidad Disagro de Guatemala, S.A., ante el Comité Técnico con base a los dictámenes jurídicos.

Sin otro particular me es propicia la oportunidad para suscribirme.


Lic. Amilcar Teófilo Gómez Escobar  
Administrador de Fideicomisos

  
  
Vo. Bo.  
Lcda. Claudia Lorena Roldán Ramírez  
Gerente de Fideicomisos.

cc. Correlativo



UNIDAD DE  
ASESORÍA JURÍDICA

Providencia de traslado: FND-AJ-93-2012

A: Lic. Oscar L. Osorio Ovalle  
Director Ejecutivo  
Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES

DE: Unidad Jurídica  
Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES

ASUNTO: Dictamen Jurídico en relación a requerimiento de compensación de la entidad mercantil DISAGRO de Guatemala, Sociedad Anónima.

LUGAR Y FECHA: Guatemala, 06 de noviembre de 2012

Con un atento saludo me dirijo a usted, para trasladar Informe Jurídico en relación a requerimiento de compensación de la entidad mercantil DISAGRO de Guatemala, Sociedad Anónima, para lo que corresponde.

Atentamente,

  
Licda. Karen Amador  
Jefe Asesoría Jurídica  
FONADES



Anexo: Lo indicado  
cc: Archivo



UNIDAD DE  
ASESORÍA JURÍDICA

## DICTAMEN JURÍDICO

Unidad de Asesoría Jurídica del Fondo Nacional de Desarrollo. Guatemala treinta de octubre de dos mil doce.-----

A: **Dirección Ejecutiva**  
**Fondo Nacional de Desarrollo FONADES**

**ASUNTO:** La Dirección Ejecutiva del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo, solicita DICTAMEN JURÍDICO en relación a requerimiento de compensación de la entidad mercantil DISAGRO de Guatemala, Sociedad Anónima.

### I. ANTECEDENTES:

- A. Con fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil doce (2012), el Comité Técnico de FONADES en sesión extraordinaria, basados en el artículo treinta y cinco (35) del Reglamento para la Compra y Contratación de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso "Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-" prescindió de la negociación del evento de Licitación LIC-BIE-001-2012, "ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES PARA USO AGRÍCOLA" NOG 1956434.
- B. Con fecha tres (03) de septiembre del presente año la entidad mercantil DISAGRO de Guatemala, Sociedad Anónima solicita la compensación por los gastos incurridos en la preparación de la oferta dentro del evento de licitación "Adquisición de Fertilizantes para uso Agrícola" LIC-BIE-001-2012, NOG 1956434, en virtud que se prescindió de la negociación.

---

3ra. Calle 3-03, zona 10  
PBX 2315-6800 Ext. 202 y 203  
[www.fonades.gob.gt](http://www.fonades.gob.gt)



## DICTAMEN JURÍDICO

### II. CONSIDERACIONES LEGALES:

- A. Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Compra y Contratación de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso, -FONADES-, aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso "FONDO NACIONAL DE DESARROLLO, FONADES", según acta número CTF guión diecisiete guión dos mil diez (CTF-17-2010) de fecha nueve (9) de septiembre de dos mil diez (2010), punto número cuatro (4), en el artículo treinta y cinco (35), Derecho de Prescindir, literalmente en su parte conducente establece: "**Derecho de Prescindir.** La Dirección Ejecutiva y el Comité Técnico, pueden prescindir de la negociación en cualquier fase en que esta se encuentre pero antes de la suscripción del contrato respectivo. La decisión de prescindir puede adoptarse por no convenir a los intereses del Fideicomiso FONADES, si ocurriere un caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente comprobado o por circunstancias que sobrevengan y hagan imposible continuar con la negociación. En el caso de prescindir deberá resarcirse a los oferentes los gastos causados en la elaboración de su oferta, en la forma siguiente a)...b)...c) Si la decisión de prescindir se adopta después de la adjudicación, y antes de la suscripción del contrato respectivo, se deberá compensar al oferente ganador que ocupó el primer lugar por los gastos incurridos en la elaboración de su oferta y otros trámites, por el equivalente al cinco por millar (5.0/000) del monto de la misma."
- B. Artículo sesenta y tres (63) Reglamento para la Compra y Contratación de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso, -FONADES-. "Artículo 63. Situaciones no previstas. Las situaciones no previstas que surgieren con motivo de la aplicación de este Reglamento las resolverá el Comité Técnico de acuerdo a la normativa aplicable."
- C. En el artículo tres (3) del reglamento de funcionamiento del Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES, establece literalmente lo siguiente: "Artículo 3. ATRIBUCIONES. El Comité Técnico tiene las siguientes atribuciones: ... L) Establecer qué pagos debe efectuar el Fiduciario, para la administración y ejecución del Fideicomiso FONADES de acuerdo con los Reglamentos correspondientes..."



## DICTAMEN JURÍDICO

### III. ANALISIS:

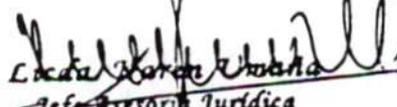
El Comité Técnico basados en el Reglamento para la Compra y Contratación de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso, -FONADES- prescindió del evento "Adquisición de Fertilizante para uso Agrícola", por lo que la entidad mercantil DISAGRO Sociedad Anónima, solicita se le cancele la compensación por los gastos incurridos en la preparación de la oferta para el evento mencionado.

En virtud que dentro del reglamento para la Compra y Contratación de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso, -FONADES- no se establece el procedimiento para llevar a cabo el resarcimiento a los oferentes, compete al Comité Técnico como máxima autoridad del Fideicomiso FONADES, autorizar el pago y establecer el procedimiento a llevarse a cabo para efectuar la compensación.

### IV. OPINIÓN:

La Unidad de Asesoría Jurídica en base a los antecedentes y consideraciones emitidas se permite OPINAR: Que es el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo FONADES, debe autorizar el pago a la entidad DISAGRO de Guatemala, Sociedad Anónima por compensación por los gastos causados en la preparación de oferta del evento de licitación "Adquisición de Fertilizantes para uso Agrícola" NOG. 1956343, basado en el artículo treinta y cinco (35) del Reglamento para la Compra y Contratación de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso "Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-".

Respetuosamente:

  
Cecilia García Urbina  
Jefe Asesoría Jurídica  
FONADES



3ra. Calle 3-03, zona 10  
P.O. BOX 2315-6800 Ext. 202 y 203  
[www.fonades.gob.gt](http://www.fonades.gob.gt)

**ASUNTO: DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO -FONADES-, REQUIERE DICTAMEN DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION Y PRONUNCIAMIENTO EN CUANTO A LA PROCEDENCIA DE HACER EFECTIVO EL PAGO DE Q.1,095,730.00, SOLICITADO POR LA EMPRESA DISAGRO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA, POR HABERSE PRESCINDIDO DE LA NEGOCIACION DEL EVENTO DE LICITACION LIC-BIE-001-2012 "ADQUISICION DE FERTILIZANTES PARA USO AGRICOLA".**

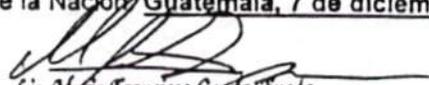
**SEÑOR  
DIRECTOR EJECUTIVO  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO -FONADES-  
SU DESPACHO:**



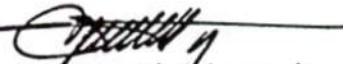
**Procuraduría General de la Nación  
Sección de Consultoría**

Se tiene a la vista el expediente que ingresó a esta Institución, con control No. 14963-2012, SIN FOLIAR, más el presente y aprueba con el Visto Bueno de ley el Dictamen sin numero de fecha 30 de octubre de 2012, contenido en 3 hojas, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, del Fondo Nacional de Desarrollo, de las presentes actuaciones. Se hace la observación, que en futuras intervenciones a esta Institución, se deberá remitir los expedientes debidamente foliados, así mismo es obligatorio adjuntar copia del Dictamen Jurídico, para archivo de esta Institución, conforme lo regulado en el artículo 38 del Decreto No. 512 del Congreso de la Republica.

**Fundamento Legal:** Artículos 252 de la Constitución Política de la República; 34, 37 y 38 del Decreto No. 512 y 1 del Decreto No. 25-97; ambos del Congreso de la República; y Acuerdo No. 006-2010 del Procurador General de la Nación Guatemala, 7 de diciembre de 2012.

  
Lic. Mario Francisco García Pineda  
ABOGADO Y CONSULTOR LEGAL  
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Visto Bueno:

  
Lic. Carmen Yolanda de León Rodas  
JEFE DE LA SECCION DE CONSULTORIA  
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION



Revisado por: 

RECIBIDO  
11 DIC. 2012

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS 00001279  
GUATEMALA, C. A.

Guatemala, 26 de noviembre de 2012.

Licenciado  
Oscar Ludwin Osorio Ovalle  
Director Ejecutivo  
Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-  
Ciudad.



Señor Director Ejecutivo:

Hago referencia a su oficio número DE-FON-812-11-2012, recibido el 19 de noviembre de 2012, en donde se solicita que el Ministerio de Finanzas Públicas emita dictamen respecto a la procedencia de hacer efectivo el pago solicitado por la entidad mercantil DISAGRO de Guatemala, S.A., en concepto de compensación por gastos efectuados en la presentación de la oferta en el evento de licitación "Adquisición de Fertilizantes para uso Agrícola" el cual fue prescindido.

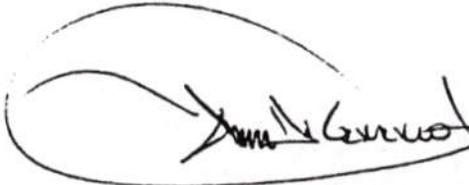
Al respecto, se hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 29 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, corresponde a los Ministros de Estado el rol de autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 2 del Acuerdo Gubernativo No. 35-2012, el Comité Técnico del FONADES, órgano de decisión del referido fideicomiso, es el responsable de la aprobación de los planes de trabajo, programas, proyectos, actividades y servicios; así como, la programación financiera del Fondo. Dicho Comité está integrado por el Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, el Secretario Privado de la Presidencia y el Viceministro de Seguridad Alimentaria y Nutricional. El Ministerio de Finanzas Públicas no tiene participación dentro de dicho órgano de decisión.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

Con fundamento en los preceptos legales aludidos, el Ministerio de Finanzas Públicas no tiene competencia para validar o emitir opinión sobre las decisiones administrativas y de ejecución del fideicomiso. Dicha responsabilidad, en virtud el principio de descentralización financiera, compete en exclusiva al Comité Técnico del fideicomiso.

Atentamente,

  
*Pavel V. Centeno*  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

